CONSTITUCIÓN	DE L	A COM	IPAÑÍA	TALLER	8
AUTOMOTRIZ	JUAN	JOSE	FLOR	ESA STA	. 8
TAJJFLORES				A STA CAPTOS JW CARGOS LAN	AGUIL
CAPITAL AUTOR	IZADO: \$	31600			300
CAPITAL SUSCRI	TO: \$	800			

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dos de Septiembre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR** PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen: JUAN JOSE FLORES YANGUA, de estado civil soltero, Maestro Artesanal en Mecánica Automotriz, y. ADOLFO MANUEL FLORES TAPIA, soltero, Comerciante, todos de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en éste cantón, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente :SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: JUAN JOSE FLORES YANGUA, de estado civil soltero, Maestro Artesanal en Mecánica Automotriz, y. ADOLFO MANUEL FLORES TAPIA, soltero, Comerciante, todos de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA** SEGUNDA.-ESTATUPOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TALLER AUTOMOTRIZ JUAN SOSE FLORES S.A. TAJJFLORES.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRER MERO DOMICILIO.- La compañía se denomina TALLER AUTOMOTRIZEJU JOSE FLORES S.A. TAJJFLORES con domicilio principal/en

Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a: La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación de toda clase de repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos, pesados como tractores y demás automotores en general, a la instalación de tecnicentros, a la distribución, representación, importación, exportación y venta de todo tipo de automotores livianos y pesados; construcción de toda clase de obras civiles, como gasolineras, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, puertos marítimos y fluviales, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas,; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, capacitación, seminarios, cursos, asesoramiento de seguridad industrial, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio, a la Importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburifero para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas,

lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planific construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalaciones y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas eléctricas; importación, distribución, compra, comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial y todo tipo de accesorios en general; comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; a la protección de los bosques naturales, realizará diversas campañas de publicidad para la prevención de todo tipo de enfermedades como las infecto contagiosas, cardiovascular, diabetes, renal, etcl: servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de de la computación y procesamiento de datos; ventas de de la computación y procesamiento de datos; ventas de la computación de datos de la computación de la computaci computación, suministros, periféricos, soporte técnicos, procesamiento técnicos, procesamiento técnicos, procesamiento técnicos, procesamiento tecnicos, procesamiento tecnico elaboración de páginas Web y otros, instalación y servicios de Cybers locutorios y todo lo relacionado en sistemas de computación;

servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, equipos de cinematografía, fotografía, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de curación, equipos de radiografía, laboratorios, material de odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; suministro para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; producción, compra venta distribución exportación, importación de productos de cuero, fibras textiles y tejidos naturales o sintéticos, toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, prestar servicios de

asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y finanderos investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en extranjero, dedicarse a la publicación y comercialización naciónale como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; ferreterías, despensas alimenticias, mercados; a las actividades propias de la minería en todas sus fases, de tal suerte que se podrá dedicar a la estudio ambiental, prospección, explotación, exploración, procesamiento, industrialización, beneficio o concentración, fundición, y comercialización de toda clase de minerales. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, moda y orgánizara todo s evento cultural, ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compan

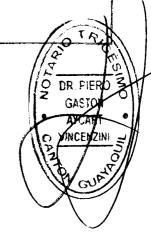
podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-ARTICULO TERCERO: PLAZO.-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro ARTICULO **CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO** Mercantil. SUSCRITO.- El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. La representación legal, iudicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS: La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilió principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión..Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atendrá a lo señalado en el art.. 237 de la ley de compañías. ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en correspondiente convocatoria.-ARTICULO OCTAVO: **QUORUM** la

ESPECIAL.-Para acordar validamente la prórroga del plazo de duración compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b)Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i)Reformar (e) interpretar los presentes estatutos.- j)Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL **PRESIDENTE** Y DEL **GERENTE** GENERALD DRSUSO ATRIBUCIONES.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente.

reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. .b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c)Ejercer las facultades contempladas en el Art.253 y otros de la ley de Compañías.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el Art..274 y otros de la Ley de Compañías.-ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley .En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO: El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: JUAN JOSE FLORES YANGUA, ha suscrito setecientas acciones, y. ADOLFO MANUEL FLORES TAPIA, ha suscrito cien acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de un dólar cada acción, y han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años.- CLAUSULA FINAL.-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Ángel Rivera Martínez. Registro: siete mil doscientos cincuenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

	BANCO	PORVOR	CA
--	-------	--------	----

-22					ITAL CONTRACTOR
Guayaquil		2011-09-		A	
	mprobante No		el (la)Sr. (a) (la)	JUAN JOSE FLORES	
	de identidad:	0916585649	consignó en este Ba		200,00
Por concept	o de depósito de	apertura de CUENT	TA DE INTEGRACION	DE CAPITAL de la empr	
		IN JOSE FLORES S			encuentra cumpliando
correspondik	ente emita el res	pectivo certificado q	ue autoriza el retiro de l	iovilizada hasta que el or os fondos depositados e cada uno de los socios:	ganismo regulación n dicha cuenta.
No	NOMER	DEL SOCIO	No CÉDULA	VAL	OR
1		FLORES YANGUA	0916585649	3 17	75 usd
2	AND MARKET THE PARTY OF THE PAR	UEL FLORES TAPIA	0905871240	2	
3					usd
4					usd
5		The state of the s			usd
6		and the same of th	1	\$	usd
7				3	usd
8				3	usd
9				\$	usd
10	······································			3	usd
11				3	usd
12		The state of the s		\$	usd
13	4			3	use
14				3	used
15				3.	usø
				-	
			TOTAL	3 200	Mark the second
inicamente : echa de ape	si el tiempo de po utura de la mism	ermanencia de los fo a	andos en la cuenta es si	% anual, la misma que s uperior a 30 días, contac o acmini que terceros efectivos d	ios a partir de la
•	•	•	-	o A Kitali Contro pendi pend el Custo de l	
autoridades com	peternes	,			
Site diektramento e	e wante a petición del in	toromacio y tiene cerácter exc	ikawamenie informanie per la qu	e no postal embandanse que el Bana	to Pichincha C.A. se obligue
n forma alguna o	on el citonillo o com terco	icas por la información que er	nde. Yampooo paala nei ulikeada	para autorizar dibblios, créditos o l	rammacciones bancarias dentro
el Garroo, Esta mi	formación es estrictame	INTO CONFIDENCIAL Y THE PA	plica para el Banco ninguna respo	omsatolitisati	
i en shientelesse	MUNIC ARRESTMENT AT EMERROUSE	୩ସାଗର ଏହ ଧ୍ୟାହ୍ୟ ପର୍ବନ			
		⊕ ₩	Atentamente, NCO PICHINGHA CA KARLYNIC TELLA	≒ >	







REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Guayaquil



NÚMERO DE TRÁMITE: 7380052 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLMAN ALFREDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/08/2011 15:05:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TALLER AUTOMOTRIZ JUAN JOSE FLORES S.A. TAJJFLORES APROBADO

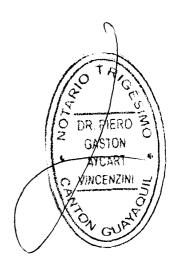
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/08/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Juff





JUAN JOSE FLORES YANGUA

c.c. 0916585649 c.v.188-0109

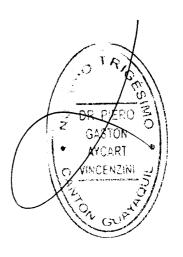
ADOLFO MANUEL FLORES TAPIA

c.c. 0905871240 c.v. 136-0009

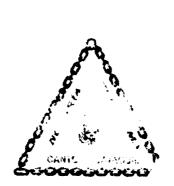
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZIN, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en le de ello confiero esta CUARTA COPÌA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TALLER AUTOMOTRIZ JUAN JOSE FLORES S.A. TAJJFLORES., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el dos de septiembre del dos mil once, de todo lo cual, doy fè.

Cr. Piero Gaston Augart Pirzenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAVAQUIL





RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TALLER AUTOMOTRIZ JUAN JOSE FLORES S.A. TAJJFLORES otorgada ante mí, el 02 de Septiembre del 2011, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0004948 suscrita el 5 de septiembre del 2.011 por el Abg. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 5 de septiembre del 2011.



NOTARIO TRISESIMI LANGUA GARRIGO



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0025268

Guayaquil, 25 OCT 2411

Señores BANCO DEL PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía TALLER AUTOMOTRIZ JUAN JOSE FLORES **S.A. TAJJFLORES**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.001 FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2011 HORA DE REPERTORIO:15:13

No **1040770**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.11.0004948, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 5 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TALLER AUTOMOTRIZ JUAN JOSE FLORES S.A. TAJJFLORES, de fojas 88.393 a 88.407, Registro Mercantil número 17.505.

ORDEN: 60001

REVISADO FOR COMPLETE COMPLICATION COMPLETE COMP

XAVIER RODAS GARĆES REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

